



000468

ACUERDO DE CONCEJO N° 064 - 2014-A-MDE/LC.

Echarati, 01 de julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2014, se trató como agenda: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA MIGUEL GRAU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, de acuerdo al contenido de los antecedentes que se han emitido sobre el mismo;

Que, mediante Informe N° 236-2014-GDSS/MDE el Gerente de Desarrollo Social y de Servicios Ing. Walter Oscar Bizarro Flores, solicita se suscriba adenda al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA MIGUEL GRAU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, la cual tiene como propósito mejorar las condiciones iniciales del convenio suscrito y de esta manera contribuir a reducir brechas de accesibilidad de los estudiantes de educación secundaria del área rural a la educación técnico superior;

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, precisa que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica, teniendo la sociedad la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo; a través de la Opinión Legal N° 358-2014-MDE-OAJ/FTC el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis de la propuesta remitida opina por la procedencia de la suscripción de Adenda remitido;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, por mayoría y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA MIGUEL GRAU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios, y demás áreas competentes, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las instancias administrativas de la Municipalidad que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
Gerencia Municipal
GDSS
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 3947
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez
ALCALDE